Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR ARQ. VICENTE GENARO AVILA ORTEGA A FAVOR DE LA SEÑORA LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: US$ 40,00 .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Cuatro de Enero del dos mil cinco, ante mí, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparecen, los cohyuges arquitecto **VICENTE GENARO AVILA ORTEGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto, e **ISABEL VICTORIA NUÑEZ FRANCO,** quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por lo que representa por la sociedad conyugal entre ellos formada; por otra parte la señora **LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA,** quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quien por haberse presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EL PEÑON DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de cesión de participaciones que hace el arquitecto **VICENTE GENARO AVILA ORTEGA**,

señora **LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura el arquitecto **VICENTE GENARO AVILA ORTEGA**, en calidad de **CEDENTE**; y, la señora **LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA**, en su calidad de **CESIONARIA**. Así mismo comparece la señora **ISABEL VICTORIA NUÑEZ FRANCO** para dar su aceptación para que su cónyuge arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA, ceda sus participaciones que posee en el capital de la compañía **EL PEÑON DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**: A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor. Gustavo Falconí Ledesma, el veintiseis de noviembre de 1965 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas bajo el número tres del Registro Mercantil el quince de Diciembre de mil,novecientos sesenta y cinco, se constituyó la compañía **EL PEÑON DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Salinas y con un capital suscrito de **CINCUENTA MIL SUCRES**; B) Por escritura pública otorgada ante el el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor. Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas bajo el número cincuenta y uno del Registro Mercantil el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, aumentó su capital en **CIEN MIL SUCRES**, y reformó su estatuto; C) Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor. Gustavo Falconí Ledesma, el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas bajo el número veintisiete del Registro

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Mercantil el veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital en **QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**; D) Luego mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado. Eduardo Falquez Ayala, el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, aumentò su capital en **SETECIENTOS MIL SUCRES** y reformó su estatuto: E) Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario público del cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el once de Junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas bajo el número uno del Registro Mercantil el quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital en **SEISCIENTOS MIL SUCRES**; y, F) Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, abogado. Virgilio Jarrín Acunzo, el veintiseis de noviembre del dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, bajo el número cincuenta y cuatro el seis de Mayo del dos mil dos, realizó la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumentó el capital suscrito de la compañía en **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHO MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, con lo cual la compañía cuenta con un capital suscrito de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentar el valor nominal de las participaciones de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y reformó el artículo segundo del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios anteriormente

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

mencionada; **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES, ACEPTACION Y PRECIO.**- El socio arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA tiene a bien ceder y transferir a favor de la señora LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA, cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- La cesión se hace sin reserva alguna, así como todos los derechos que estas participaciones indican.- el precio o valor de las participaciones es por el valor nominal que estas poseen en el capital de la compañía, esto es, un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una, dando un valor total de cuarenta dolares de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La señora LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA, declara que acepta la cesión de cuarenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que le ha hecho a su favor el señor arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA. **CUARTA.- AUTORIZACION.**- Comparece la señora **ISABEL VICTORIA NUÑEZ FRANCO** por su propia voluntad, para dar su autorización y aceptación para que su cónyuge señor arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA ceda sus párticipaciones que posee en el capital de la compañía **EL PEÑON DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA.** Agregue usted señor Notario, las demas claúsulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE.**" DOCUMENTO HABILITANTE: "**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EL PEÑON DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.**- En la ciudad de Guayaquil, al Diecisiete de Mayo del dos mil cuatro, a

Notaría Vigésima Tercera de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

las dieciseis horas, en las oficinas situado en el **EDificio SOL MAR,** s/n, segundo piso, departamento 2A, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañia **EL PEÑON DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA,** con la concurrencia de los socios ingeniero EUGENIO ALBERTO AVILA ORTEGA, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS VEINTE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos veinte votos; arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA, por sus propios derechos, propietario de CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; y, LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA, por sus propios derechos, propietaria de CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagadas en su totalidad y con derecho cuarenta votos; Preside la sesión, el señor arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el ingeniero EUGENIO ALBERTO AVILA ORTEGA, Gerente de la Compañía. Los socios concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. resuelven por únanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: **UNO.**- Conocer y Resolver sobre la autorización para [illegible] sión de participaciones del socio arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA.-

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **UNO**.- Conocer y Resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones del socio arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario conocer y resolver sobre la autorización que le concede a la Junta General de Socios, al socio arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la compañía a la socia señora LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA, moción que la Junta General de Socios acepta por unanimidad, resolviendo autorizar al socio arquitecto VICENTE GENARO AVILA ORTEGA, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital de la compañía a la socia señora LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. c.- Certificado otorgado por el Representante de la Compañía que acredita el cumplimiento del requisito fijado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en

Notaria Vigesima Quinta Encargada
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Guayaquil, Mayo 11 de 1998

Señor Ing.
EUGENIO ALBERTO AVILA ORTEGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **EL PEÑON DEL PACIFICO C.LTDA.,** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al Señor GUILLERMO DIAZ JURADO quien renunció. El cual fue inscrito el 17 de Mayo de 1.991.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el 26 de Noviembre de 1.965, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 15 de Diciembre de 1.965.

Muy atentamente,

VICENTE GENARO AVILA ORTEGA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** de la Compañía **EL PEÑON DEL PACIFICO C.LTDA.,** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía # 09-03480945 y domicilio en la calle Letamendi # 203 y Eloy Alfaro. Fecha Ut-Supra.-

EUGENIO ALBERTO AVILA ORTEGA
GERENTE

República del Ecuador
Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

QUE-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SALINAS

DA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA EL PEÑON DEL PACIFICO C.LTDA., CON EL No. 31 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 682 DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SALINAS

Abg. Luis Cammont Patterson
Registrador de la Propiedad
Cantón Salinas

Notaria Vigesima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

CERTIFICADO:

ING. EUGENIO ALBERTO AVILA ORTEGA, por los derechos que represento de la compañía EL PEÑON DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA, en mi calidad de Gerente, por medio del presente documento dejo constacia que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EL PEÑON DEL PACIFICIO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 17 de mayo del 2004, resolvió autorizar al socio señor Arq. Vicente Genaro Avila Ortega, para que ceda sus participaciones en la forma y cantidades indicadas en la Junta General Extraordinaria de Socios antes mencionada.

Guayaquil, mayo 17 del 2004

p. EL PEÑON DEL PACIFICO
COMPAÑIA LIMITADA

Ing. Eugenio Alberto Avila Ortega
GERENTE

forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia los socios, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. **Firmado) ARQ. VICENTE GENARO AVILA ORTEGA; Firmado) ING. EUGENIO ALBERTO AVILA ORTEGA; Firmado) LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA;** . Es fiel copia de su original. Lo certifico.- firmado: ingeniero EUGENIO ALBERTO AVILA ORTEGA.- Secretario de la Junta. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

ARQ. VICENTE GENARO AVILA ORTEGA
C.C. 0907158166
C.V. 73-0105

LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA
C.C. 0906795471
C.V. 93-0068

Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

ISABEL VICTORIA NUÑEZ FRANCO

C.C. 090173899-7

C.V. 003-6892

EL NOTARIO

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO. DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR ARQ. VICENTE GENARO AVILA A FAVOR DE LA SEÑORA LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

QUEDA INSCRITA LA **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA A FAVOR DE **LA SEÑORA LETICIA GEOVANNA PAEZ GALARZA.**, CON **EL No. 12** DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL **No. 212** DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO./

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CANTON SALINAS -

ABG. LUIS COLLAHT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS